

NÚMERO: 143 / 2018

 Unidad Administrativa  
 Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000338/2014 (PR001)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.C.M. Núm. 311, 30 de diciembre de 2005)*,

**RESUELVO**

De conformidad con la previsión expresa contenida en la *Cláusula 21 y en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Jurídicas* que rigen el contrato, se aprueba la **prórroga** del contrato de servicios denominado «**SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**», suscrito con **AC CAMERFIRMA, S.A.** (NIF: A82743287), que ha prestado conformidad a la misma en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución de la prórroga: **VEINTICUATRO MESES** (de 1 de junio de 2018 a 31 de mayo de 2020).
- Plazo total del contrato incluida la prórroga: **60 meses y 7 días**
- Importe de la prórroga: **474.598,92 € IVA incluido**, según el siguiente desglose:

	<b>AÑO 2018 (7 meses)</b>	<b>AÑO 2019 (12 meses)</b>	<b>AÑO 2020 (5 meses)</b>	<b>TOTALES (24 meses)</b>
Cuota Fija	68.432,52 €	136.865,04 €	68.432,52 €	<b>273.730,08 €</b>
Cuota Variable	34.524,70 €	59.192,37 €	24.783,36 €	<b>118.500,43 €</b>
<b>BASE IMPONIBLE</b>	102.957,22 €	196.057,41 €	93.215,88 €	<b>392.230,51 €</b>
<b>IVA, 21 %</b>	21.621,02 €	41.172,06 €	19.575,33 €	<b>82.368,41 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO</b>	<b>124.578,24 €</b>	<b>237.229,47 €</b>	<b>112.791,21 €</b>	<b>474.598,92 €</b>

El pago se efectuará en las condiciones fijadas en la cláusula segunda del contrato suscrito en fecha 25 de mayo de 2015.

- Justificación de la prórroga:

Ante la permanencia de la necesidad de dar cobertura a los servicios técnicos, administrativos y de seguridad de los sistemas de certificación electrónica necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de documentos producidos a través de técnicas y medios telemáticos, objeto del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los mismos, resulta necesario prorrogar el contrato suscrito en fecha 25 de mayo de 2015.

*El Consejero Delegado de la Agencia  
para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*

*Fdo.: Blas Labrador Román*

